Universidad Veracruzana
Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	12-01-22 baja extemporánea
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matricula y calificaciones de los alumnos, un párrafo, 1 página
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Facultad Dr. Jorge Durán Cruz Secretario Académico de la Facultad
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	**08/04/2022** **15/2022**
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Universidad Veracruzana
Facultad de Psicología
Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las trece horas del día doce de enero del año del dos mil veintidós, reunidos previo citatorio de rigor los integrantes del H Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana de la Región Poza Rica – Tuxpan, constituido en esta ocasión por la Dra Griselda García García Consejera Maestra, por la C. Billy Rey Espinosa Enríquez Consejero Alumno, por los maestros Consejeros Mtro Francisco Bermúdez Jiménez, por la Dra Lucila María Pérez Muñoz Directora de la entidad académica y el Dr. Jorge Durán Cruz Secretario de la misma, el único punto a tratar fue la solicitud presentada por la [redacted] matricula [redacted] quien solicitó en el mes de octubre del 2021, mediante oficio BAJA EXTEMPORANEA de las experiencias educativas de Técnicas Básicas de Administración de Recursos Humanos NRC 98919 y Experiencia Recepcional NRC 61492, en acta de Consejo Técnico de fecha 03 de Diciembre 2021, se dio VoBo para trámite ante de la Dirección de Servicios Escolares para Baja Extemporánea únicamente del NRC 98919, habiéndose omitido en dicha acta el trámite de Baja Extemporánea del NRC 61492 de Experiencia Recepcional. Este H Consejo Técnico otorga su VoBo para que se proceda a tramitar en la Dirección de Servicios Escolares la BAJA EXTEMPORANEA DEL NRC 61492 DE EXPERIENCIA RECEPCONAL PERIODO 202201, toda vez que el catedrático Dr. José Felipe Rebolledo Santes hace del conocimiento de la Dirección y Secretaría de la Facultad, que la mencionada alumna [redacted] desde el me de noviembre 2021 no asistió a sus actividades académicas en forma virtual ni presentó trabajo alguno de los solicitados a os alumnos para acreditar y/o aprobar Experiencia Recepcional y que al estar en la lista y acta de examen no puede cerrar dicho documento para cumplir con la normatividad existente. No habiendo otro asunto que tratar se d por terminad la reunión a las trece horas con cuarenta cinco minutos del día de la cita, firmando de conformidad los que en ella intervinieron

DRA GRISELDA GARCÍA GARCÍA

C. BILLY REY ESPINOSA ENRÍQUEZ

MTRO FRANCISCO BERMUDEZ JIMENEZ

DRA LUCILA MARIA PEREZ MUÑOZ

DR. JORGE DURAN CRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.